PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/187/2026
FOLIO PNT: 110197400018726
Purísima del Rincón, a 20 de Julio de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400018726**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha **13 de julio de 2026**, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018726**, la cual fue registrada en esta Unidad de Transparencia bajo el expediente **UT/PMA/SI/187/2026**, para su atención conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió, en formato electrónico, diversa información relacionada con la identificación institucional, fundamento normativo, cartera de servicios, población objetivo, criterios de elegibilidad, mecanismos de acceso, programas vigentes, directorio de contacto e instrumentos de colaboración interinstitucional de las instancias municipales que brindan atención, asistencia o apoyo a personas en situación de víctima y a la población en general en materia psicológica, de trabajo social o asistencia social, jurídica o médica, dirigiendo expresamente su petición al **Instituto de las Mujeres Purisimenses**, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón**, a la **Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** y al **Centro de Atención Integral a Víctimas o su homólogo**, en caso de existir.

TERCERO. En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la solicitud fue turnada a las unidades administrativas y entidades municipales que, de conformidad con sus atribuciones y ámbito competencial, pudieran contar con la información requerida, mediante los oficios **UT/PMA/302/2026**, **UT/PMA/303/2026** y **UT/PMA/304/2026**, dirigidos, respectivamente, al Instituto de las Mujeres Purisimenses, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón y a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, solicitándoles realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y remitir la información que obrara bajo su resguardo.

CUARTO. Derivado de la revisión efectuada a la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública Municipal, así como de las atribuciones conferidas a las dependencias y entidades municipales, esta Unidad de Transparencia advirtió que **el Municipio de Purísima del Rincón no cuenta con un Centro de Atención Integral a Víctimas ni con una unidad administrativa homóloga** que forme parte de su estructura orgánica, motivo por el cual no fue posible formular requerimiento a una unidad administrativa inexistente dentro de la organización administrativa municipal.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

QUINTO. En atención a los requerimientos formulados, las autoridades competentes remitieron las respuestas correspondientes mediante los oficios **IMP-568-2026**, emitido por el Instituto de las Mujeres Purisimenses; **SMDIF-PUR/J/0140/2026**, emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón; y **285/2026**, emitido por la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, informando el resultado de las búsquedas realizadas y remitiendo la información y documentación que obra en el ámbito de sus respectivas competencias para su incorporación a la respuesta institucional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracciones I y VI, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como las disposiciones aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDA. El derecho humano de acceso a la información pública se rige por los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, accesibilidad, gratuidad y exhaustividad, por lo que esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para identificar las unidades administrativas y entidades municipales competentes, requiriéndoles la búsqueda de la información solicitada dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de garantizar el acceso a toda aquella información pública que obra en los archivos del sujeto obligado.

TERCERA. Como resultado de las gestiones realizadas, el Instituto de las Mujeres Purisimenses remitió información relativa a su identificación institucional, fundamento normativo, cartera de servicios, población objetivo, criterios de elegibilidad, mecanismos de acceso, programas vigentes, directorio institucional e instrumentos de colaboración, proporcionando además las referencias documentales y electrónicas correspondientes respecto de la información publicada en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

CUARTA. Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón informó respecto de su naturaleza jurídica, atribuciones, servicios institucionales, población objetivo, requisitos de acceso, programas vigentes, directorio de atención, instrumentos de colaboración y demás información solicitada, remitiendo igualmente las referencias electrónicas mediante las cuales puede consultarse la información pública disponible en los medios oficiales del Municipio y del Gobierno del Estado de Guanajuato.

QUINTA. Asimismo, la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes informó las atribuciones que le confiere la legislación aplicable, precisando los servicios que presta, la población a la que se dirigen, los mecanismos de acceso, así como los supuestos en los que realiza canalizaciones hacia otras instituciones cuando la atención solicitada corresponde al ámbito competencial de otras autoridades, proporcionando la información que obra bajo su resguardo y dentro del ámbito de sus atribuciones.

SEXTA. Del análisis efectuado a la solicitud de acceso a la información, así como de la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, esta Unidad de Transparencia advierte que **el Municipio no cuenta con un Centro de Atención Integral a Víctimas ni con una unidad administrativa homóloga** que forme parte de su organizacion administrativa, razón por la cual no fue posible requerir información a una unidad inexistente dentro de la estructura municipal.

Lo anterior no constituye una declaratoria de incompetencia respecto de la solicitud ni una inexistencia de información, sino la constatación objetiva de que la unidad administrativa expresamente señalada por la persona solicitante no forma parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, motivo por el cual la atención de la solicitud se circunscribió a las dependencias y entidades municipales que, conforme a sus atribuciones legales, realizan funciones relacionadas con la atención, asistencia y protección de personas en situación de vulnerabilidad, victimas, mujeres, niñas, niños y adolescentes.

SÉPTIMA. Las respuestas emitidas por el Instituto de las Mujeres Purisimenses, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón y la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes son responsabilidad exclusiva de las autoridades emisoras, en cuanto a la exhaustividad de las búsquedas realizadas, la veracidad de la información proporcionada y la existencia de los documentos dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, correspondiendo a esta Unidad de Transparencia exclusivamente coordinar el procedimiento de acceso a la información pública y poner a disposición de la persona solicitante la información localizada.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por **atendida** la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018726**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos expuestos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante, en formato electrónico, la información proporcionada por las unidades administrativas y entidades municipales competentes, consistente en:
I. Oficio **IMP-568-2026**, emitido por el Instituto de las Mujeres Purisimenses, mediante el cual proporciona la información correspondiente al ámbito de sus atribuciones.
II. Oficio **SMDIF-PUR/J/0140/2026**, emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, mediante el cual da respuesta a los planteamientos formulados por la persona solicitante.
III. Oficio **285/2026**, emitido por la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual informa la documentación y datos que obran en el ámbito de sus atribuciones.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, derivado de la revisión de la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, **este Municipio no cuenta con un Centro de Atención Integral a Víctimas ni con una unidad administrativa homóloga** que forme parte de su organización administrativa, razón por la cual no fue posible proporcionar información proveniente de una unidad administrativa inexistente dentro del sujeto obligado.

Palacio Municipal s n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

CUARTO. La información que mediante el presente Acuerdo se pone a disposición corresponde a la localizada por las unidades administrativas y entidades municipales competentes, en el ámbito de las atribuciones que les confiere la normativa aplicable, observando en todo momento los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza, objetividad, exhaustividad y transparencia que rigen el derecho de acceso a la información pública.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona solicitante a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, anexando la documentación que integra la presente respuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, si considera que la presente determinación vulnera su derecho de acceso a la información pública, podrá interponer el **recurso de revisión** ante la autoridad garante competente, dentro del plazo y en los términos previstos por el citado ordenamiento jurídico.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. ----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES

OFICIO: IMP- 568-2026.
ASUNTO: Se Contesta.

Lic. Paloma Yazmín Del Rocío Collazo Saldaña.
Directora de la Unidad de Transparencia.
Purísima del Rincón, Guanajuato.
P r e s e n t e:

La que suscribe, Licenciada Leticia Acosta Rodríguez, Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses; reciba un cordial saludo, deseando que sus actividades se estén llevando con éxito, mediante el presente se realiza la contestación a su similar número UT/PMA/302/2026:

1.- Identificación institucional y fundamento normativo.
1.1.- Denominación oficial completa de la o las unidades administrativas de este sujeto obligado que brindan atención, asistencia o apoyo a personas en situación de víctima y/o a la población en general en materia de psicología, de trabajo social o asistencia social, jurídica o médica.

El Instituto de las Mujeres Purisimenses.

1.2.- Fundamento normativo (ley, reglamento, decreto, cuerdo o manual de organización) que sustenta dichas atribuciones de atención.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
- Acuerdo de Creación de El Instituto de las Mujeres Purisimenses. Link:https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_165_2da-Parte_20200818-41-62.pdf
- Manual de Organización de El Instituto de las Mujeres Purisimenses. Link:https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/Manual-de-Funciones-2024-2027.pdf

2. Cartera de servicios, por tipo de atención.
Para cada unidad administrativa identificada, se solicita el detalle documentado de los servicios que presta, precisando en cada caso si se trata de un servicio otorgado de manera directa o únicamente de canalización a otra instancia:

2.1 Atención psicológica, especificando modalidades (psicoterapia individual, grupal o familiar, evaluación u otras).

Psicología: Psicoterapia Individual.

2.2 Atención de trabajo social o asistencia social (estudios socioeconómicos, gestión y acompañamiento, vinculación a programas u otras).

Trabajo Social: gestión y vinculación a programas municipales y estatales mediante canalización.

2.3 Asesoría o representación jurídica.

Jurídico: Asesoría Jurídica y acompañamiento.

2.4 Atención médica o de salud.

N/A
Fundamentación: artículo 3 y 4 del acuerdo de creación de El Instituto de las Mujeres Purisimenses.

2.5 Refugio, albergue o alojamiento temporal.

De requerirse el ingreso de una usuaria a algún refugio se solicita el ingreso al refugio de la Secretaria de las Mujeres del Estado de Guanajuato.

2.6 Apoyos económicos o en especie, especificando el tipo (alimentario, de traslado, gastos funerarios u otros).

- Apoyo por única ocasión de despensas a usuarias en situación de vulnerabilidad.
- Se realiza la vinculación para apoyos que otorga la Secretaria de las Mujeres del Estado de Guanajuato.

2.7 Cualquier otro servicio de atención o apoyo no comprendido en los puntos anteriores.

N/A

3. Población objetivo y criterios de elegibilidad

3.1 Población o grupos a los que se dirige cada servicio (por ejemplo niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas de edad avanzada, víctimas directas e indirectas del delito **[precisar tipo de delito]** u otros).

- Los servicios de Atención integral (trabajo social, jurídico, psicología) van dirigidos a mujeres víctimas de violencia pertenecientes al municipio de Purísima del Rincón.
- Impartición de pláticas dirigido a niñas, niños y adolescentes del municipio.
- Inclusión Académica dirigido a mujeres del municipio.
- Modelo de atención a hombres generadores de violencia hacia las mujeres dirigido a hombres.

3.2 Requisitos o criterios de elegibilidad que debe cubrir la persona para recibir cada servicio.

Trámite o Servicio	**Atención integral (trabajo social, jurídico, psicología), A mujeres en situación de violencia.**
Requisitos	1.- Identificación oficial vigente original y copia, en caso de contar al momento con este documento.

Trámite o Servicio	**Impartición de pláticas**
Requisitos	1.-Oficio (libre) de solicitud, donde se indique lo siguiente: tema, lugar, fecha y horario en donde se desea que se imparta la plática, y a aproximado de personas que acudirán.

Trámite o Servicio	**Inclusión Académica.**

Requisitos	1.- Ser residente del municipio de Purísima del Rincón. 2.- Tener 15 años como mínimo. 3.- Copia legible del INE. 4.- Copia legible del CURP. 5.- Copia legible del comprobante de domicilio (no mayor a tres meses). 6.- Llenar y firmar el formato de inscripción al curso, el cual se proporciona al momento de entregar la documentación personal.

Trámite o Servicio	**Modelo de atención a hombres generadores de violencia hacia las mujeres**
Requisitos	1.- Identificación oficial vigente. 2.- Oficio original, firmado y sellado de canalización por parte de alguna institución o autoridad que le solicite (si fuera el caso).

Link:https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=INSTITUTO%20DE%20LAS%20MUJERES

3.3 Enfoques diferenciales o especializados con que se presta la atención, en su caso (perspectiva de género, enfoque de infancias, discapacidad, entre otros).

Perspectiva de género.

4. Ruta y medio de acceso al servicio

4.1 Medio o medios por los cuales una persona puede solicitar cada servicio (presencial, telefónico, línea de emergencia, correo electrónico, canalización institucional u otro).

De manera presencia y por llamada telefónica.

4.2 Si el acceso requiere canalización, oficio o derivación previa de otra autoridad, o si admite atención por demanda directa.

Se realiza oficio de canalización.

4.3 Documentación que debe presentar la persona usuaria para acceder a cada servicio.

Ver el punto 3.2

4.4 Si se requiere denuncia previa o carpeta de investigación para acceder al servicio.

No se requiere denuncia previa o dar inicio a una C. I. para acceder a los servicios.

4.5 Horario de atención y, en su caso, disponibilidad de atención permanente (24 horas) o líneas de crisis.

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

4.6 Ámbito territorial o cobertura de atención (municipal, regional o estatal).

Municipal.

4.7 Si el servicio se presta de manera gratuita.

Los servicios son gratuitos.

5. Programas vigentes.

5.1 Relación de los programas actualmente vigentes a cargo de este sujeto obligado que otorguen atención, apoyo o servicios a las poblaciones señaladas.

- Atención integral (trabajo social, jurídico, psicología), A mujeres en situación de violencia.
- Impartición de pláticas.
- Inclusión Académica.
- Modelo de atención a hombres generadores de violencia hacia las mujeres.

5.2 Para cada programa: denominación oficial, población objetivo, tipo de apoyo o servicio, requisitos de acceso y periodo de vigencia.

- Atención integral (trabajo social, jurídico, psicología), a mujeres en situación de violencia, dirigido a mujeres, todo el año.
- Impartición de pláticas, dirigido a niñas, niños y adolescentes, 1 sesión.

- Inclusión Académica, dirigido a mujeres, todo el año.
- Modelo de atención a hombres generadores de violencia hacia las mujeres, dirigido a hombres, todo el año.

5.3 Reglas de operación o lineamientos de cada programa, o referencia al documento y sitio donde se encuentren publicados.

Protocolo de Atención para Casos de Violencia Contra la Mujer.

6. Directorio de contacto.
6.1 Domicilio completo de cada punto o unidad de atención, incluyendo unidades regionales o municipales, en su caso.

Calle Ignacio Aldama #107 Ote., Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato.

6.2 Números telefónicos y correos electrónicos institucionales de atención.

Tel: 476 706 16 38
Correo: mujer@purisimadelrincon.mx

6.3 Nombre y cargo de la persona titular o responsable de cada unidad de atención.

Leticia Acosta Rodríguez; Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses.

6.4 Datos de contacto del área o enlace responsable de la vinculación o canalización interinstitucional.

Leticia Acosta Rodríguez; Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses.
Tel: 476 706 16 38
Correo: mujer@purisimadelrincon.mx

6.5 Sitio web y, en su caso, redes sociales oficiales.

Facebook: www.facebook.com/INMUPMA

7. Instrumentos y colaboración interinstitucional

INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES

7.1 Protocolos, modelos o guías de atención con que opera cada servicio, o referencia al documento correspondiente.

Protocolo de Atención para Casos de Violencia Contra la Mujer.
Link:https://purisimadelrincon.mx/transparencia/contratos-y-concesiones-2025-imuj/

7.2 Si el sujeto obligado suscribe convenios o instrumentos de colaboración interinstitucional para la canalización o atención de personas y, en su caso, los requisitos para su celebración.

Se cuenta con convenio de colaboración de el Instituto de las Mujeres con el Patronato Lupe Gómez de Del Moral, Asociación Civil, teniendo como requisito para su celebración la voluntad de las partes y beneficiar a mujeres de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, así como a niñas, mujeres adultas mayares y con discapacidad o movilidad reducida.
Link:https://purisimadelrincon.mx/transparencia/contratos-y-concesiones-2025-imuj/

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente, quedando atenta de cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E
"Trasciende por su Gente".
Purísima del Rincón, Guanajuato., a 17 de Julio del 2026.

Lcda. Leticia Acosta Rodríguez.
Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses.

OFICIO: SMDIF-PUR/J/0140/2026.
ASUNTO: Se Informa.

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Purísima del Rincón, Gto. 17 2026 RECIBIDO

P R E S E N T E:

La que suscribe, Mtra. Liliana Ramírez Guerrero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato; por este conducto reciba un cordial saludo y deseándole el mayor de los éxitos en sus proyectos, al mismo tiempo comparto la información solicita en su similar de folio **UT/PMA/303/2026**:

De acuerdo a lo solicitado le informo lo siguiente:

1.- Identificación institucional y fundamento normativo.

1.1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF).

1.2. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en los términos de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, contenida en el decreto de ley número 298, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 4, de fecha 4 de enero de 2024, segunda parte; cuya organización y funcionamiento se encuentran contemplados en su Reglamento Interior, expedido mediante Decreto Gubernativo número 12, publicado el 3 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 242, Tercera Parte.

2. Cartera de servicios, por tipo de atención.

El siguiente link corresponde a la página municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, en la cual se muestra el detalle documentado de los servicios que presta cada área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF). Mismo que da contestación a las siguientes bibliotecas de numeración **2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.7.**

https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=Direcci%C3%B3n+del+sistema+para+el+Desarrollo+Integral+de+la+Familia+del+municipio+de+Pur%C3%ADsima+del+Rinc%C3%B3n

2.6 En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF) no se cuenta con un refugio, albergue o alojamiento temporal.

3. Población objetivo y criterios de elegibilidad.

El siguiente link corresponde a la página municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, en la cual se muestra el detalle documentado de los servicios que presta cada área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF). Mismo que da contestación a la siguiente biblioteca de numeración **3.1, 3.2 y 3.3.**

https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=Direcci%C3%B3n+del+sistema+para+el+Desarrollo+Integral+de+la+Familia+del+municipio+de+Pur%C3%ADsima+del+Rinc%C3%B3n

Así mismo muestra el detalle de cada acción, desglosando la información del trámite o servicio.

4. Ruta y medio de acceso al servicio.

4.1. La ciudadanía puede solicitar cada servicio de manera presencial en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF) ubicado en Av. de La Juventud sin número, C.P. 36407 Purísima del Rincón, Guanajuato (en un horario de las 8 a las 16 horas), por medio telefónico al 476 743 53 17 (en un horario de las 8 a las 16 horas), la línea de emergencia 476 131 40 55 (solo es en caso de crisis esta se encuentra activa de lunes a viernes en un horario de las 16 horas a las 8am y los sábados y domingos las 24 horas del día), correo electrónico dif@purisimadelrincon.gob.mx y o canalizaciones.

4.2. Para obtener acceso al servicio existen varias formalidades de solicitarlo más sin embargo puede ser de manera directa.

4.3. Dentro de este link https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=Direcci%C3%B3n+del+sistema+para+el+Desarrollo+Integral+de+la+Familia+del+municipio+de+Pur%C3%ADsima+del+Rinc%C3%B3n se muestra el detalle de cada acción, desglosando la información del trámite o servicio así como la documentación que debe presentar para la solicitud.

4.4. No es necesaria denuncia previa o carpeta de investigación para acceder al servicio.

4.5. Los horarios de atención son de lunes a viernes de las 8 a las 16 horas, número telefónico 476 743 53 17 y la línea de crisis es 476 131 40 55 esta se encuentra activa de lunes a viernes en un horario de las 16 horas a las 8am y los sábados y domingos las 24 horas del día.

4.6. La cobertura de atención es de municipal.

4.7. Existen servicios que son gratuitos y otros se rigen bajo La Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mismos que se ven reflejados en el link https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=Direcci%C3%B3n+del+sistema+para+el+Desarrollo+Integral+de+la+Familia+del+municipio+de+Pur%C3%ADsima+del+Rinc%C3%B3n en el cual muestra la cantidad correspondiente a los servicios que generan una cuota de recuperación.

5. Programas vigentes.

El siguiente link corresponde a la página municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, en la cual se muestra el detalle documentado de los programas que presta cada área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF). Mismo que da contestación a la siguiente biblioteca de numeración **5.1 y 5.2.**

https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=Direcci%C3%B3n+del+sistema+para+el+Desarrollo+Integral+de+la+Familia+del+municipio+de+Pur%C3%ADsima+del+Rinc%C3%B3n

5.3. Las reglas de operación o lineamientos de cada programa se encuentran en el siguiente link

https://dif.guanajuato.gob.mx/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/

de las cuales estas son aplicables en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

- QC0107 RED MÓVIL, SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
- QC0124 CAPACITACIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES
- QC0125 GRANDES SONRISAS
- QC3136 CRIANZA POSITIVA
- QC4130 FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO
- QC4131 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
- QC4132 ALIMENTACIÓN ESCOLAR
- QC4133 ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- QC4134 ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCI
- QC4135 ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

6. Directorio de contacto

6.1. El domicilio de cada punto o unidad de atención es el ubicado en Av. de La Juventud sin número, C.P. 36407 Purísima del Rincón, Guanajuato.

6.2. El número telefónico institucional de atención 476 743 53 17 activo de lunes a viernes de las 8 a las 16 horas y correo electrónico dif@purisimadelrincon.gob.mx

6.3. En este link https://purisimadelrincon.mx/transparencia/curriculums-dif-2024-2027/ se desglosa el nombre y cargo de la persona titular o responsable de cada unidad de atención.

6.4. La Mtra. Liliana Ramírez Guerrero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato es el enlace responsable de la vinculación.

6.5. Las redes sociales oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato (SDIF) son Instagram: difpurísimagto. Y en Facebook: DIF PURISIMA.

7. Instrumentos y colaboración interinstitucional.

7.1. Los protocolos, modelos o guías de atención se encuentran en el siguiente enlace

https://purisimadelrincon.mx/rtys/mostrardatos.php?txtPalabra=Direcci%C3%B3n+del+sistema+para+el+Desarrollo+Integral+de+la+Familia+del+municipio+de+Pur%C3%ADsima+del+Rinc%C3%B3n en el apartado de descripción del procedimiento.

7.2. Si se han realizado convenios con diferentes instituciones más sin embargo los requisitos solicitados para la celebración del mismo varían dependiendo del beneficio que recibirán las personas.

7.3. No existe carta de servicios, catalogo o directorio institucional ya documentado que compile la información del numeral 7.2.

Sin más por el momento agradezco sus atenciones brindadas al presente.

A T E N T A M E N T E
"La Familia, Protección que Trasciende".
Purísima del Rincón, Guanajuato, a 17 de julio del 2026.

DIF PURÍSIMA
LA FAMILIA, PROTECCIÓN QUE TRASCIENDE

MTRA. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: 285/2026.
Suyo: UT/PMA/304/2026.
ASUNTO: Se contesta solicitud de información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
16 JUL. 2026
RECIBIDO

Licenciada Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña.
Directora de la Unidad de Transparencia.
Purísima del Rincón, Guanajuato.
Presente.

Lic. María del Refugio Saldaña Ramírez, en mi carácter de Procuradora Auxiliar del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, por medio del presente me permito enviar un cordial saludo deseando que sus proyectos se estén realizando con éxito, asimismo aprovecho la ocasión a efecto de dar contestación a su similar al rubro indicado de fecha 14 de enero de 2026, referente a la solicitud con folio **110197400018726,** en los siguientes términos:

1.1. Procuraduría Auxiliar del Municipio de Purísima del Rincón.
1.2. Artículo 119, 121 de la Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes; Artículo 98-1 y 98-2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Manuel de Organización y Funciones, Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 38 bis; del acuerdo de reforman los artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
2.1.- Atención psicológica. - No se proporciona, se canaliza a otras dependencias.
2.2.- No, se proporciona.
2.3.- Representación jurídica presencial en términos de lo que disponen los artículos 106 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el artículo 98-2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2.4.- No, se proporciona, se canaliza a instituciones de Salud.
2.5.- No, se proporciona, se pide el apoyo a otros Municipio o Estados que cuenten con Centros de Asistencia Social, Casa hogar o albergues autorizados por Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
2.6.- No tenemos facultades para otorgar apoyos, se canalizan a dependencias estatales, municipales, o federales.
2.7.- Se brindan los servicios y atenciones que señala el marco normativo, anteriormente citado.
3.1.- Niñas, niños y adolescentes.
3.2.- Niños, niñas y adolescentes que tengan vulneración de derechos
3.3.- Enfoque de derechos humanos, diferenciado, interés superior de las niñeces y adolescencias, igualdad y no discriminación, genero, interseccional, por etapa de desarrollo (autoprogresividad), inclusión y discapacidad, intercultural, informado de trauma, participación infantil, protección integral.
4.1.- Presencial, anónimo, por oficio, comparecencia, por vía telefónica, whatsapp, redes sociales del Municipio, correo electrónico, canalizaciones